

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, A 06 DE ENERO DE 2023, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. OMAR TARIK CASTRO CEYCA, CON DOMICILIO EN AV. RAMON CORONA NTE N° 736 COL. CENTRO, C.P. 80000, CULIACAN, SINALOA , A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. ARTURO FAJARDO MEJIA Y LIC. JOSE GUADALUPE GUICHO ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE , DEL CITADO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", AMBOS COMPARECEN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE JURIDICAMENTE, ACTO QUE SE SUJETARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE ES ADMINISTRADOR DEL "ESTACIONAMIENTO CORONA" UBICADO EN: AV. RAMON CORONA NTE N° 736 COL. CENTRO, C.P. 80000, CULIACAN, SINALOA.

2.- DECLARA "EL CLIENTE" QUE ES SU VOLUNTAD CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DENOMINADO " ESTACIONAMIENTO CORONA" EN EL DOMICILIO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE Y PARA LO CUAL SE SUJETAN AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - LOCALIZACIÓN: AV. RAMON CORONA NTE N° 736 COL. CENTRO, C.P. 80000, CULIACAN, SINALOA.

**SEGUNDA.** - VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**TERCERA.** - IMPORTE DE LA RENTA: "EL CLIENTE" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO PRECIO ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES LA CANTIDAD DE \$ 12,000.00 (SON: DOCE MIL PESOS 00/100.) MÁS IVA.

**CUARTA.** - PAGO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO: EL IMPORTE SERÁ PAGADO POR "EL CLIENTE" CONTRA-RECIBO FISCAL EXPEDIDO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS".

**QUINTA.** - USO DEL ESTACIONAMIENTO: PODRA SER UTILIZARLO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO COMO SERVIDOR PUBLICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA. PODRA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN HORARIO LABORAL DEL USUARIO, DE LUNES A SABADO DE 08:00 A 18:00 HORAS. PODRAN ESTACIONARSE HASTA 20 (VEINTE) VEHICULOS COMO MAXIMO.



**SEXTA. - DAÑOS:** EL PERSONAL QUE LABORA Y/O ADMINISTRADOR DEL "ESTACIONAMIENTO CORONA" NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER TIPO DE DAÑOS OCASIONADOS EN LOS VEHICULOS DENTRO O AFUERA DEL ESTACIONAMIENTO, ASI COMO DE OBJETOS EXTRAVIADOS.

**SEPTIMA. - EN CASO DE RESCISIÓN: "AMBAS PARTES"** ACUERDAN QUE EN CASO DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERAN NOTIFICAR ANTICIPADAMENTE A LA OTRA. Y SOLO ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA DE DESOCUPACIÓN.

**OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA EXONERADO DE TODA RESPONSABILIDAD PARA CON "EL CLIENTE" POR SINIESTRO QUE PUDIERA OCURRIR, TALES COMO INCENDIO, INUNDACIÓN, TERREMOTO, DERRUMBAMIENTO O CUALQUIER OTRO FENÓMENO NATURAL O DE FUERZA MAYOR QUE PUDIERA AFECTAR DICHO INMUEBLE, ASÍ COMO LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA MISMA.

**NOVENA. - DISPOSICIONES APLICABLES Y COMPETENCIA:** EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE, PARA SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES CIVILES DE ESTA JURISDICCIÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

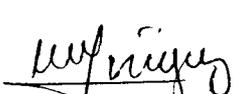
  
C. OMAR TARIK CASTRO CEYCA

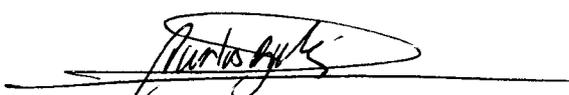
**"EL CLIENTE"**

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJIA  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
LIC. JOSE GUADALUPE GUICHO ROJAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

**"TESTIGOS"**

  
LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

  
LIC. CARLOS BALLARDO RUIZ